



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Constancia Secretarial

El suscrito secretario del Juzgado Catorce (14) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., deja constancia que en el proceso ejecutivo número 2020 – 00786, promovido por Abogados Especializados en Cobranzas S.A. “AECOSA” contra Albert Sted González Hernández, se notifican en el estado número E 047 de 19 de marzo del año en curso, el auto de 3 de marzo de 2021, por medio del cual se declaró la ilegalidad del proveído de 8 de octubre de 2020 en el que se negó la orden de apremio, y el auto también del 3 de marzo de 2021, por medio del cual se inadmitió la demanda, como quiera que dichos proveídos se habían publicado en el estado No. E 036 de 4 marzo de 2021, pero relacionándose como ejecutada a una persona que no es demandada en este asunto.

En consecuencia, las providencias de 3 de marzo de 2021, se notifican en el estado E 047 de 2019, computándose desde dicha notificación los términos del auto inadmisorio.

Atentamente,

Camilo Corchuelo Rodríguez
Secretario.